

**HUGO BANZER SUAREZ**  
**PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

**CONSIDERANDO:**

Que el señor Presidente de la República, en uso de su atribución de conducir las relaciones exteriores, establecida en el artículo 96 inc. 3 de la Constitución Política del Estado, debe viajar a la República de Colombia - Cartagena del 25 y 26 del mes de mayo, para asistir a la XI REUNIÓN DEL CONSEJO PRESIDENCIAL ANDINO, y a la República de México, México D.F. para asistir a la XIII CUMBRE DE JEFES DE ESTADO Y DE GOBIERNO DEL "GRUPO DE RIO" del 27 al 30 del presente mes;

Que el Honorable Congreso Nacional, en su sesión extraordinaria de 26 de abril de 1999, por R.C.E. N 002/98-99, que autoriza al Señor Presidente de la República, ausentarse a las Repúblicas de Colombia y Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con el artículo 95 de la Constitución Política del Estado.

**DECRETA:**

**ARTICULO UNICO.-** Se encomienda el ejercicio de la Presidencia de la República, al señor Vicepresidente de la República ING. JORGE QUIROGA RAMIREZ, mientras dure la ausencia temporal del Presidente.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veinticuatro días del mes de mayo de mil novecientos noventa y nueve años.

**FDO. HUGO BANZER SUAREZ,** Presidente de la Republica